PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO.2 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8730179 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JANEIROSS SAS

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR. 8730179 DE 2025**, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula del plazo inicialmente prevista del contrato CO1.PCCNTR.8730179 DE 2025, la cual quedará así:

I. Prorrogar el plazo de ejecución por veinte (20) días calendario, contados a partir del veintiuno (21) de enero de 2026, fecha de reanudación del contrato, por lo cual la nueva fecha de finalización será el nueve (9) de febrero de 2026.

II. Modificar la cláusula del plazo contractual en cuanto a la prórroga concedida, teniendo como fecha de terminación final la expresada en el acápite anterior

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Notificación de modificatoria, c) informe de modificatoria 1, d) APUS, e) informe de octubre

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Elaboro: Cristian David Gómez Calderon - Supervisor

Reviso: Daniela Barbosa_ abogada GAAM